

Córdoba, 22 de abril de 2015

VISTO:

Que el día 27 de abril del corriente año no se pudo concretar el dictado de la tercera sesión del Curso "Enfoque Funcional en el Tratamiento de la Mal oclusión en dentición temporaria y mixta temprana" ya que el docente a cargo no pudo trasladarse desde Mendoza hacia la ciudad de Córdoba;

Que la imposibilidad de viajar se produjo porque el vuelo contratado fue cancelado por cuestiones meteorológicas;

CONSIDERANDO:

Que con la debida antelación se habian realizado las reservas de pasajes pertinentes en los medios de traslados elegidos para dicha ocación;

Que el pasaje de regreso a la ciudad de origen habia sido reservada en la Empresa de ómnibus ANDESMAR SA;

Que corresponde devolver el mismo por los motivos ya expuestos;

Que dicha devolución ocasiona el pago de una multa con cargo a esta Escuela;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

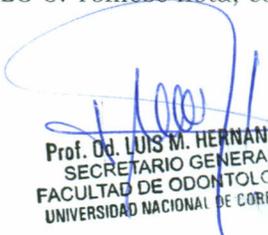
LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer se abone la firma ANDESMAR SA la suma de \$ 214.50 (Pesos Doscientos catorce con cincuenta centavos) por cancelación del pasaje N° 3441519 previsto para el día 27 de abril de 2015.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone e impute dicho egreso a Recursos Propios de la Escuela de Posgrado.

ARTÍCULO 3: Tómese nota, comuníquese y archívese.

  
Prof. Od. LUIS M. HERNANDO  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dra. MIRTHA SPADILIERO de LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 188

Sf